

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 175-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 053-2013-CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente Nº 22660) recibido el 08 de febrero del 2013, mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el III Curso Regional “Seguridad del Paciente: Una Prioridad en el Sistema Nacional de Salud”, a realizarse el 26 y 27 de febrero del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado; - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo promover el desarrollo de una cultura de seguridad y calidad en el cuidado del paciente; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 003-2013-AUSP-UNAC, al III Curso Regional “Seguridad del Paciente: Una Prioridad en el Sistema Nacional de Salud”, organizado por el Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, el 26 y 27 de febrero del 2013, con una duración de veintisiete (27) horas académicas, equivalentes a 1.5 créditos académicos.**

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú; a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, Rector,  
cc. Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ICEPU.